



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

PROVEEDURIA MUNICIPAL  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 011/2020

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



Propuesta Técnica  
Anexo 1

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO 21/02/2020

Características  
Técnicas

COBERTURA AMPLIA

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Daños Materiales (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	5%
Robo Total (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	10%
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000	No aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000	No aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Daños Materiales, Robo y Resp. Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		
Asistencia Legal	Incluido	--
Asistencia Vial	Incluido	--

COBERTURA DAÑOS A TERCEROS

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No Aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No Aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		---
Asistencia Legal	Incluido	---
Asistencia Vial	Incluido	---

*Ivonne M. Peña Ponce*  
IVONNE MARCELA PEÑA PONCE  
REPRESENTANTE LEGAL  
HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701 Col. Granada C.P. 37306 León, Guanajuato, México Tel: (477) 710 47 00 www.hdi.com.mx

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 011/2020

**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE  
VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****ANEXO 3  
FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES**

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 21 DE FEBRERO DE 2020

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO  
P R E S E N T E**

EN RELACION A LA LICITACIÓN PUBLICA 011/2020, ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DEL CONCURSO CITADO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**ATENTAMENTE**

*Ivonne M. Peña Ponce*  
**IVONNE MARCELA PEÑA PONCE  
REPRESENTANTE LEGAL  
HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**



“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

**ANEXO 4**

FORMATO DE MANIFIESTO ARTÍCULO ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 21 DE FEBRERO DE 2020

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO  
P R E S E N T E:**

Que mi representada es una empresa constituida por mexicanos de acuerdo a las leyes de nuestro país; así mismo bajo protesta manifiesto que persona alguna perteneciente a la empresa que represento no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande.

Artículo 52.

1. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas siguientes:

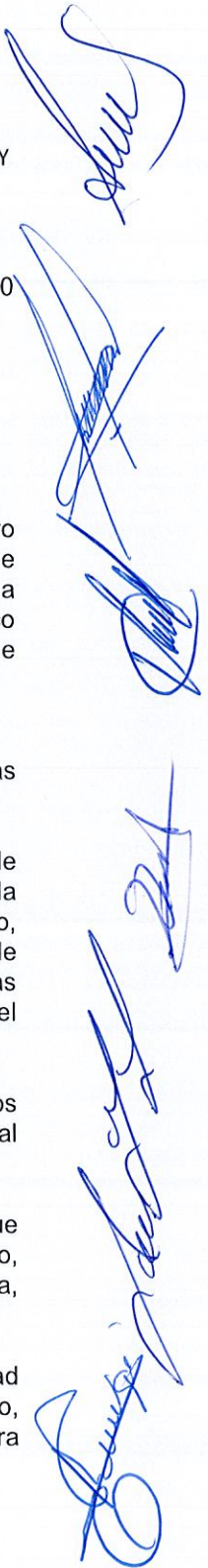
- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- II. Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

- III. Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;





- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia ente público, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- VIII. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- XI. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- XII. Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**ATENTAMENTE**

*Ivonne M. Peña Ponce*  
**IVONNE MARCELA PEÑA PONCE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 011/2020

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

**ANEXO 5**

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 21 DE FEBRERO DE 2020

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO  
P R E S E N T E**

YO, **IVONNE MARCELA PEÑA PONCE** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

*Ivonne M. Peña Ponce*  
**IVONNE MARCELA PEÑA PONCE  
REPRESENTANTE LEGAL  
HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**

A vertical column of five handwritten signatures in blue ink, located on the right side of the document. The signatures are stylized and appear to be from various participants or witnesses.